



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 24 DE FEBRERO DE 2017

La Orden de la Consejería de Cultura y Portavocía de 24 de febrero de 2017, aprobó el Plan estratégico de subvenciones (PES) para el ejercicio 2017.

Tal y como se establece en el PES, las líneas de subvención son estimativas y se dotan con los créditos iniciales del presupuesto de cada uno de los programas económicos que lo componen, no vinculando, en ningún caso, a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

La Dirección General de Deportes ha propuesto la siguiente modificación:

Como consecuencia de las inundaciones que se produjeron en la localidad de Los Alcázares los días 17, 18 y 19 de diciembre, entre las instalaciones que se han visto gravemente afectadas se encuentra el Polideportivo, y teniendo en cuenta la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera conveniente colaborar, a través de la Dirección General de Deportes, en la financiación de la reparación del Pabellón polideportivo consciente de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas, que en el caso del municipio de Los Alcázares han quedado muy afectadas.

Esta colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de Los Alcázares para la ejecución de la obra "Reparación y Rehabilitación del Polideportivo" entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión, en los términos ya expuestos, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita con urgencia disponer de la citada instalación deportiva, que posibilite el uso de los ciudadanos para la práctica deportiva, lo que justifica la no convocatoria pública.

La Consejería de Cultura y Portavocía conforme a la propuesta de modificación de la actividad subvencional de la Dirección General de Deportes aprueba la modificación, al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para 2017 relacionada en el Anexo que acompaña a esta Orden.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA





MODIFICACIÓN al ANEXO I- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 ALTA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de gasto	Objetivo presupuestario	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada (Por el grupo de función según estructura económica)	Plazo para consecución objetivos	Coste 2016	Fuente financiación (externa)	Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras
19.04.00.457A.766.41	45385	Objetivo 01: Construcción, Mejora y equipamiento de Instalaciones Deportivas	Reparar y rehabilitar en el municipio de Los Alcázares el Polideportivo, cuyas instalaciones se han visto gravemente afectadas por inundaciones.	Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura CNAE: 93.10	31/12/2017	60.000,00 €	No	Concesión directa. Normas especiales reguladoras: Decreto de concesión directa

Objetivo 1 Construcción, Mejora y equipamiento de Instalaciones Deportivas

Indicadores de cumplimiento		Unidades de Medida
Nº de instalaciones deportivas		Nº de instalaciones finalizadas
Nº de instalaciones deportivas mejoradas		

06/08/2017 11:03:50

Firmante: AROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente URL: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CV) a3134c68-aad8-74ee-609008535666

